

REPÚBLICA DE PANAMÁ
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
Resolución No. CIPE-R-01-2004

(Por la cual se aprueban asuntos relacionados con la Revista I+D Tecnológico)

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS,**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 3. de la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá, establece que: “La Universidad Tecnológica de Panamá...; realizará y **divulgará sus investigaciones** teóricas y aplicadas que sean de interés para el desarrollo tecnológico del país...”.

SEGUNDO: Que el artículo 19. de la Ley precitada, literal f) establece que: “Las siguientes son funciones del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, además de las que señalen el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá:

f) Coordinar la política de publicación y divulgación en materia de investigación de la Universidad Tecnológica de Panamá.

TERCERO: Que el artículo 2. del Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá, establece que: “Se entiende por investigación..., adecuadamente consignadas por escrito y con **miras a su publicación...**”.

CUARTO: Que el artículo 18. del Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá, literal e) establece que: “Los investigadores Regulares tendrán las siguientes funciones:

e) Demostrar su actualización en el trabajo científico y la continuidad de sus investigaciones mediante la presentación de informes y **publicaciones científicas y periódicas.**

QUINTO: Que el Estatuto Universitario de la Universidad Tecnológica de Panamá, en el artículo 116. literal e) establece que: “Los Profesores Regulares tendrán las siguientes funciones:

e) Demostrar su actualización en el trabajo científico y pedagógico mediante la continuidad de sus investigaciones y **publicaciones científicas.**

SEXTO: Que es importante que se regulen y promuevan los mecanismos de publicaciones científicas y tecnológicas oficialmente en la Universidad Tecnológica de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar que la Revista I+D Tecnológico, que cuenta con el Número Internacional Normalizado de Publicación Seriada ISSN.1680-8894, es el medio de divulgación y publicación oficial de investigación, científica y tecnológica de la Universidad Tecnológica de Panamá, sin menoscabo de que otras unidades institucionales promuevan revistas especializadas, siguiendo los

requisitos y parámetros del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, de acuerdo a las políticas de Investigación de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Autorizar a la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión para que norme y decida sobre los aspectos relacionados con la publicación de la Revista I+D Tecnológico.

TERCERO: Autorizar al Vicerrector (a) de Investigación, Postgrado y Extensión, para que designe el Director y el Comité Editorial, más cinco (5) miembros que las Facultades y Centros de Investigación recomienden, para que formen parte del Comité de la Revista oficial de divulgación científica y tecnológica de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Notifíquese y Cúmplase.

Dada en la Ciudad de Panamá a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004).


ING. SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.

Rector y Presidente del
Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión


ING. LUIS A. BARAHONA G.

Secretario General y Secretario del
Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión



SECRETARÍA GENERAL

Aprobada por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión en Reunión Ordinaria No.03-2004 efectuada el 6 de octubre de 2004.